

Dumont

GOBERNACION.

DEL ESTADO DE TAMAULIPAS



CIRCULAR.

El Gobernador del Estado de Tamaulipas á todos sus habitantes Sabed: que el Congreso del mismo Estado há decretado lo que sigue.

Número 95.—El Congreso Constitucional del Estado libre de las Tamaulipas, ha decretado lo siguiente.—

ARTICULO UNICO. Los Curas y sus Vicarios están comprendidos en la segunda parte de los artículos 1.º y 18. de la ley de 22. de Enero del corriente año sobre contribucion y el Gobierno poniendose de acuerdo con el Eclesiástico dispondrá se les ecsija el pago de la que les corresponda.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y dispondrá su cumplimiento haciendolo imprimir, publicar, y circular. Ciudad-Victoria Noviembre 30 de 1828. Quinto de la instalacion del Congreso de este Estado.—*José Eustaquio Fernandez*, Diputado Presidente.—*José Antonio Fernandez*, Diputado Secretario.—*Manuel de la Garza*, Diputado Secretario.

Por tanto mando se imprima, publique, y circule, y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad-Victoria Noviembre 30 de 1828. Quinto de la instalacion del Congreso de este Estado.

Lucas Fernandez.

Eleno de Vargas.
Secretario.